

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo 23/221, de la Junta de Gobierno Local, de 25 de marzo de 2025, por el que se aprueban las Bases Reguladoras (BB. RR.) para la participación en la Muestra de Teatro Escolar de Móstoles, dirigida a los centros de Educación Infantil y Primaria y el centro de Educación Especial de Móstoles.

Primero. *Objeto.*—La Concejalía de Educación y Festejos propone la aprobación de las Bases Reguladoras (BB. RR.) para la realización de la Muestra de Teatro Escolar, que se caracteriza por la ausencia de competitividad entre los centros educativos participantes.

Segundo. *Beneficiarios.*—Las futuras convocatorias de subvenciones vinculadas a estas Bases Reguladoras irán dirigidas a los centros de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial de Móstoles.

Tercero. *Régimen aplicable.*—La concesión de las ayudas llevará aparejada la asignación de una aportación económica a los centros participantes para sufragar los gastos de infraestructuras y montaje de las obras de teatro que representen, siempre que cumplan las condiciones de participación establecidas en estas bases reguladoras.

Cuarto. *Crédito presupuestario.*—Las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases reguladoras se imputarán al capítulo IV del presupuesto de gastos del Área de Educación de cada ejercicio económico, dentro de la partida presupuestaria 35-3261-489.05, con los créditos que se indiquen en las correspondientes convocatorias anuales.

Documentación y plazo de presentación: La solicitud de participación (anexo 1) y el contenido del proyecto teatral (anexo número 2) se presentarán dentro de los 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La presentación de la solicitud se hará por registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. *Difusión y publicidad.*—Se publicará el texto íntegro de las bases reguladoras y demás documentación anexa en la página web municipal del Ayuntamiento de Móstoles, en el espacio web reservado al efecto (Concejalía de Educación y Festejos: tablón anuncios) <http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablon-anuncios-publicaciones>

En Móstoles, a 11 de abril de 2025.—La concejala-delegada de Educación y Festejos, Cristina Molina de Miguel.

(01/5.611/25)

